



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veintinueve (29) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO

DEMANDANTE: LEONARDO IVAN PIMIENTA LOPEZ

DEMANDADO: JHONNY PIMIENTA LOPEZ y HUGO PIMIENTA LOPEZ

RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2022-00110-00

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

*Procede el despacho a resolver las solicitudes de medidas cautelares de la demandante **LEONARDO IVAN PIMIENTA LOPEZ**, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:*

1.- De conformidad con el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P., para que sea decretada la medida cautelar el demandante deberá prestar caución mediante compañía de seguros equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda. Además, para solicitar la inscripción de la demanda sobre algún bien inmueble se debe identificar plenamente a quien pertenece.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47fe8ef9f3eadf6bd19034f1fba011129de5fd939f9bf38999d263f57ee50ab**

Documento generado en 29/06/2022 10:23:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**